#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

# RESOLUCIÓN Nº PYP - 2005056

## FABIAN ALBUJA CHAVES, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

## CONSIDERANDO;

QUE por conveniencia administrativa y funcional, es necesario que la Interidencia de Compañías de Ambato cuyo ámbito jurisdiccional, comprende las provincias de Tungurabua; Chimborazo, Bolivar y. Pastaza, asuma las labores societarias que corresponden a la provincia de Cotopaxi; y.

EN uso de la facultad que le confieren los literales i) y j) del Art. 438 de la Ley de Compañías,

### RESUELVE:

REFORMAR el Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías expedido mediante Resolución N° PYP-2004098, de 24 de septiembre del 2004, en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.- SUSTITUYENSE los Artículos 40° y 111° del antes citado Reglamento, por los siguientes:

"ARTICULO 40°.- La jurisdicción de la Intendencia de Compañías con sede en Quito comprende las siguientes Provincias: Carchi, Imbabura, per Pichincha, Oreliana, Napo y Sucumbíos.

ARTICULO 111º - La Intendencia de Compañías de Ambato, para el ejercicio de sus funciones, tiene como ámbito jurisdiccional las Provincias de: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Pastaza."

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Quito, a. 9 5 JUN 2005

Fabran Albuja Chayes. SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS